

de libre acceso a la información pública de Gobernación Departamental de Chimaltenango. Seguirá prestando sus servicios bajo las mismas condiciones de trabajo incluyendo su salario, obligaciones, derechos y demás remuneraciones que a favor ha venido recibiendo desde su primer día laboral fundamentado en las facultades conferidas en los Artículos cuatro (4), cuarenta y seis (46) y cuarenta y siete (47) literal h. del Decreto 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo, suscribase el acta correspondiente.

TERCERO: No habiendo más que hacer constar, se suspende la presente medida hora después de su inicio, la que leída, aceptada y firmada de conformidad con la ley. Damos fe.



Julio Axel Figueiras Muñoz
GOBERNADOR DEPARTAMENTAL



Silvia Beatriz Canú Cocón
Asistente Profesional I



Carlos Camilo Prevaldo
SECRETARIO